



PROYECTO DE LEY N°.....

sumilla: “PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL HOSPITAL DE HUANTA NIVEL II- 1, DISTRITO DE HUANTA – PROVINCIA DE HUANTA – REGIÓN AYACUCHO”.

La Congresista de la República **Margot Palacios Huamán**, en ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa consagrada en los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de lo erigido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta para su aprobación el siguiente; **PROYECTO DE LEY**.

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

“PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL HOSPITAL DE HUANTA NIVEL II- 1, DISTRITO DE HUANTA – PROVINCIA DE HUANTA – REGIÓN AYACUCHO”

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

La presente ley del estado tiene por objeto crear la Unidad ejecutora “hospital Huanta nivel II-1, en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, Región de Ayacucho.

Artículo 2°. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad fortalecer la capacidad de gestión administrativa, presupuestal y operativa de los servicios de salud especializados que brinda dicho establecimiento hospitalario “hospital de Huanta nivel II-1, para la atención con eficiencia y eficacia, a los pacientes de la provincia de Huanta, garantizando una mejor atención a los pobladores de la Región Ayacucho.

Artículo 3° preservación y difusión

Se dispone la creación de la unidad ejecutora del “Hospital de Huanta nivel II-1, en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, Región Ayacucho, el poder ejecutivo, a través, a través del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el gobierno Regional de Ayacucho, adoptaran las medidas



necesarias para la implementación de la unidad ejecutora, asegurando su financiamiento, infraestructura, equipamiento y personal especializado.

Artículo 4° Financiamiento.

El financiamiento de la unidad ejecutora se realizará con el presupuesto del sector de salud y economía, sin que demande recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 5° Implementación y Equipamiento.

El poder ejecutivo establecerá el cronograma de ejecución y la operatividad de la unidad ejecutora, teniendo en cuenta la calidad de los servicios de salud y su accesibilidad a la población.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente modificación de la ley entra en vigor a los treinta (30) días de su publicación en el diario oficial el peruano.

Segunda. El Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud dentro de los treinta (30) días de promulgada la ley, emitirá las normas reglamentarias pertinentes para su implementación, asegurando el cumplimiento de la ley.

Lima, junio del 2026



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

II. FUNDAMENTOS

2.1. Introducción

Actualmente el Hospital de apoyo San Miguel administrativamente pertenece a la unidad ejecutora y red de salud Huanta ubicado en el distrito de Huanta – provincia de Huanta – Región de Ayacucho.

La salud constituye un derecho fundamental reconocido por la Constitución Política del Perú, siendo deber del Estado garantizar el acceso oportuno, eficiente y de calidad a los servicios de salud para toda la población.

La provincia de Huanta, ubicada en la región Ayacucho, presenta una creciente demanda de atención médica especializada debido al incremento poblacional y a las múltiples necesidades sanitarias de la población urbana y rural. Sin embargo, el Hospital de Huanta Nivel II-1 enfrenta limitaciones administrativas y presupuestales que afectan la calidad y oportunidad de los servicios de salud.

La creación de una Unidad Ejecutora permitirá al Hospital de Huanta Nivel II-1 contar con mayor autonomía administrativa y presupuestal, optimizando la gestión de recursos y fortaleciendo la capacidad operativa del establecimiento de salud.

Asimismo, esta medida contribuirá a descentralizar la gestión sanitaria en la región Ayacucho y permitirá mejorar la cobertura y calidad de atención para miles de ciudadanos de Huanta y provincias cercanas.

2.2. Identificación del Problema.

El Hospital de Apoyo Huanta (Daniel Alcides Carrión) pertenece a la **Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte (UERSAN)**, la cual está adscrita a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Ayacucho del Ministerio de Salud



(MINSA). Es un establecimiento de categoría II-1 que atiende a la provincia de Huanta y zonas aledañas.

Actualmente, la dependencia administrativa de otras instancias del sector salud genera retrasos en la ejecución presupuestal, dificultades en la contratación de personal especializado, limitaciones para la adquisición oportuna de medicamentos, equipamiento de biomédico e insumos médicos, así como restricciones para la implementación de servicios especializados y el mantenimiento adecuado de la infraestructura hospitalaria.

Esta situación afecta directamente el acceso oportuno y de la calidad a los servicios de salud de miles de habitantes de la provincia de huanta y zonas aledañas, especialmente de población en condición de pobreza y vulnerabilidad, incrementando las referencias hacia hospitales de mayor complejidad en la ciudad de Ayacucho, lo que ocasiona sobrecarga el sistema sanitario, mayores costos para las familias y riesgos en la atención de emergencias y enfermedades complejas.

Asimismo, el crecimiento poblacional y las necesidades sanitarias derivadas de enfermedades crónicas, materno – infantiles y emergencias médicas evidencian la necesidad de fortalecer la gestión hospitalaria mediante la creación de una unidad ejecutora propia para el hospital de huanta nivel II – 1, que permita mejorar la capacidad de gestión, optimizar recursos y garantizar una atención integral, eficiente y descentralizada en beneficio de la población de la región Ayacucho.

2.3. Fundamento del proyecto.

2.3.1. Reseña histórica.

El hospital de apoyo Huanta “Daniel Alcides Carrion”, fue creado en el año 1926, hoy celebra su centenario 2026, hoy celebramos sus 100 años de vida institucional al servicio de la provincia de Huanta y Provincias aledañas.

Tiene por nombre el Hospital de Huanta, al mártir de la medicina peruana, **Daniel Alcides Carrión**, y este hospital es reconocido como Hospital de apoyo.

2.3.2. Ubicación Geográfica.

- **Dirección:** Avenida Mariscal Castilla 625, Huanta, Ayacucho. Perú.
- **Coordenadas Geográficas:**
- **Latitud** – 12.93559° S
- **Longitud** – 74.25172° O (aprox. 12°56 8” SUR, 74°15 6” oeste).
- **Referencia:** ubicado en la zona urbana de la provincia de Huanta, operado por el gobierno regional de Ayacucho.

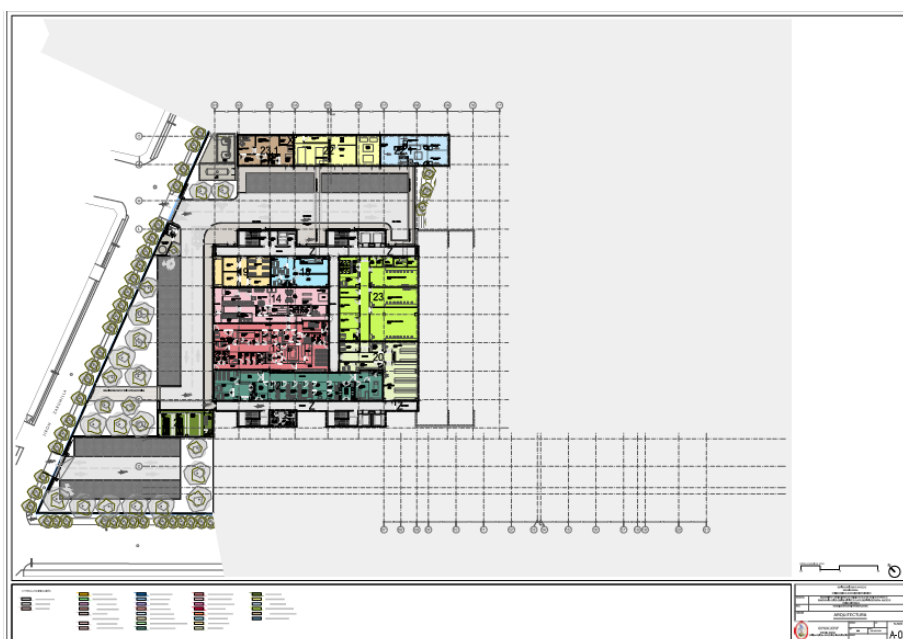
2.3.3. Infraestructura Hospitalaria:

El hospital Daniel Alcides Carrión, se encuentra operativo, asegurando su continuidad de los servicios de la salud durante la construcción del nuevo nosocomio.

- Nuevo hospital Daniel Alcides Carrión.
 - **Área y Capacidad:** construido sobre un área de 13 mil m². El proyecto incluye 23 consultorios, 15 consultorios de especialidades, tele consultorio y área de rayos x.
 - **Avance:**

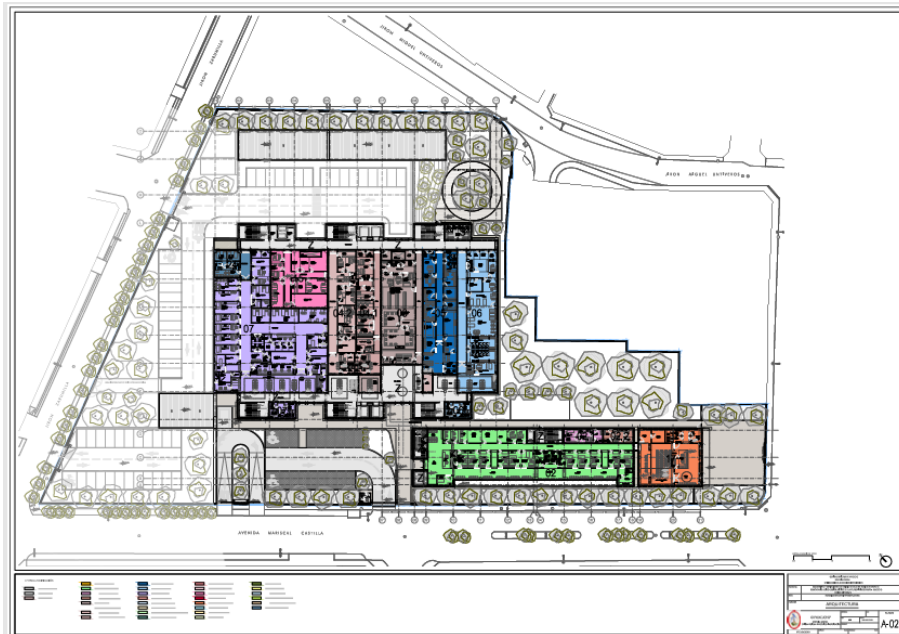
Infraestructura Hospitalaria por Niveles:

Primer nivel.

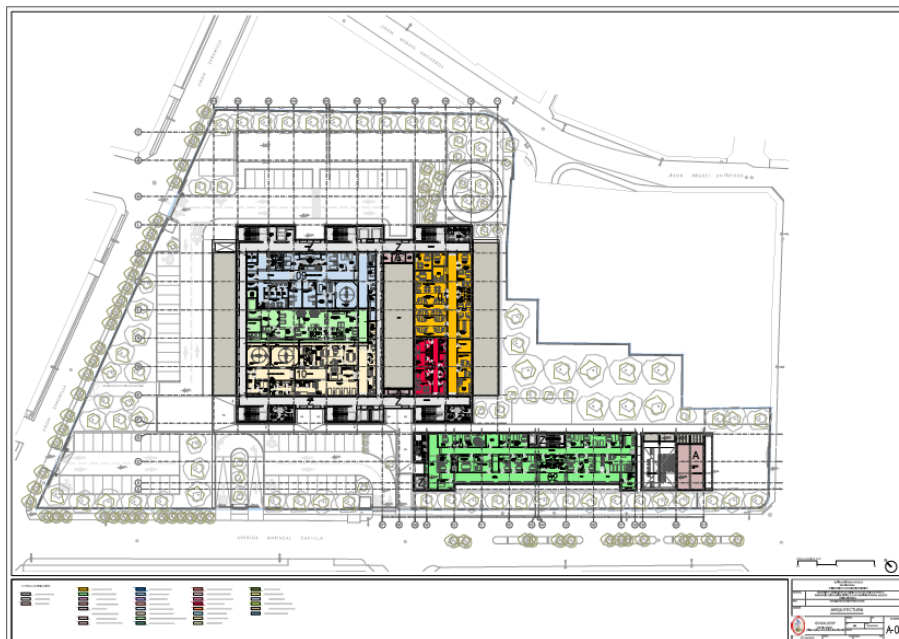




Segundo nivel.

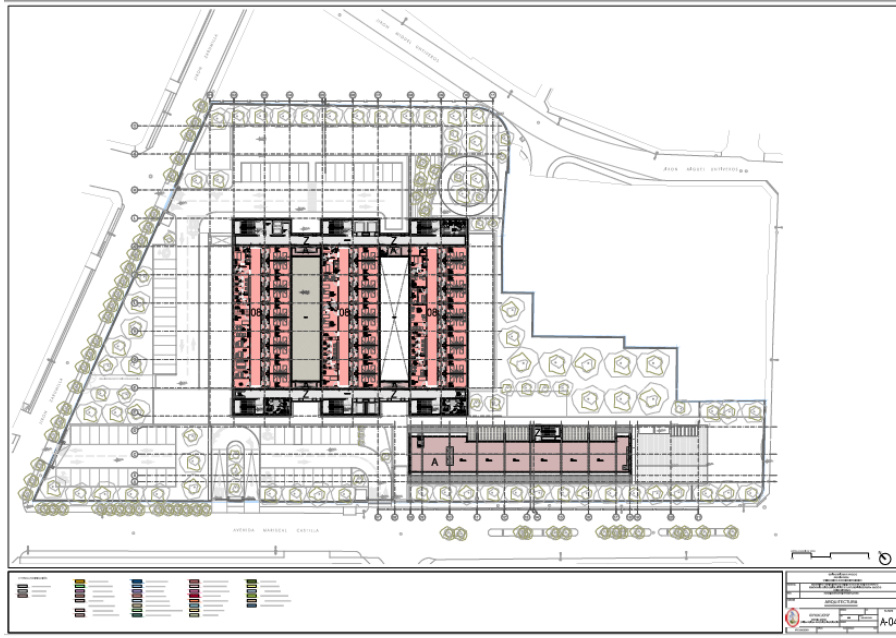


Tercer nivel.

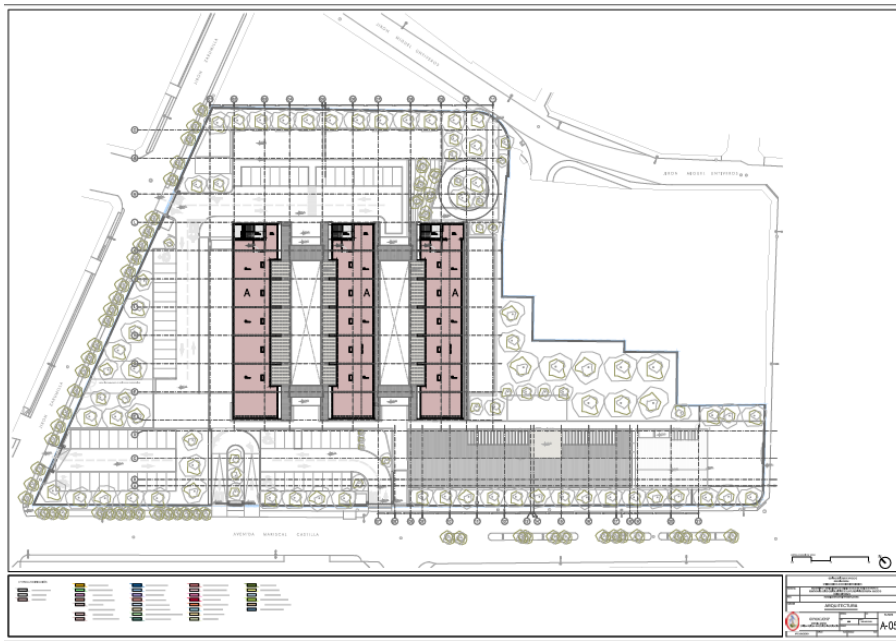




Cuarto nivel.



Quinto nivel.





Sexto nivel.

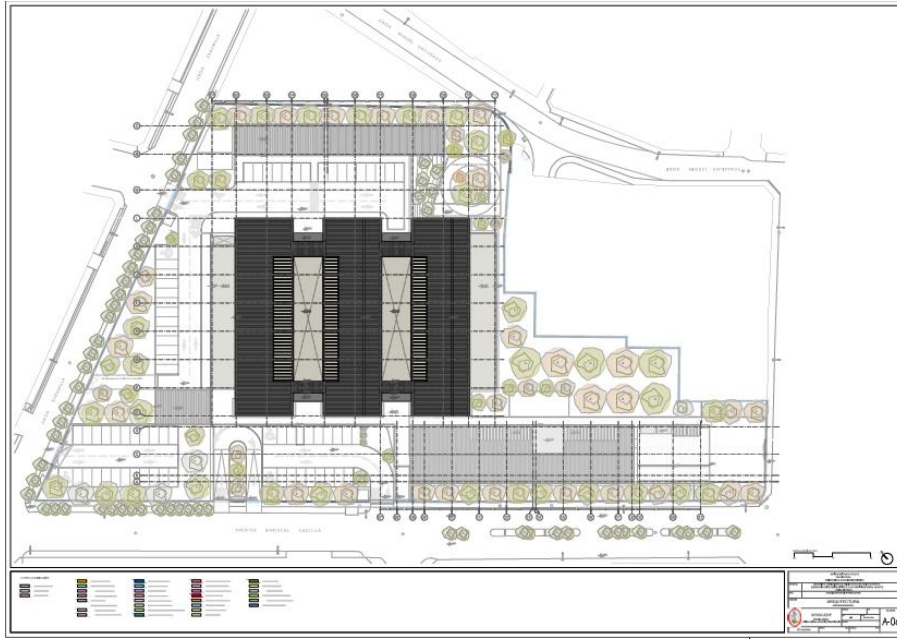
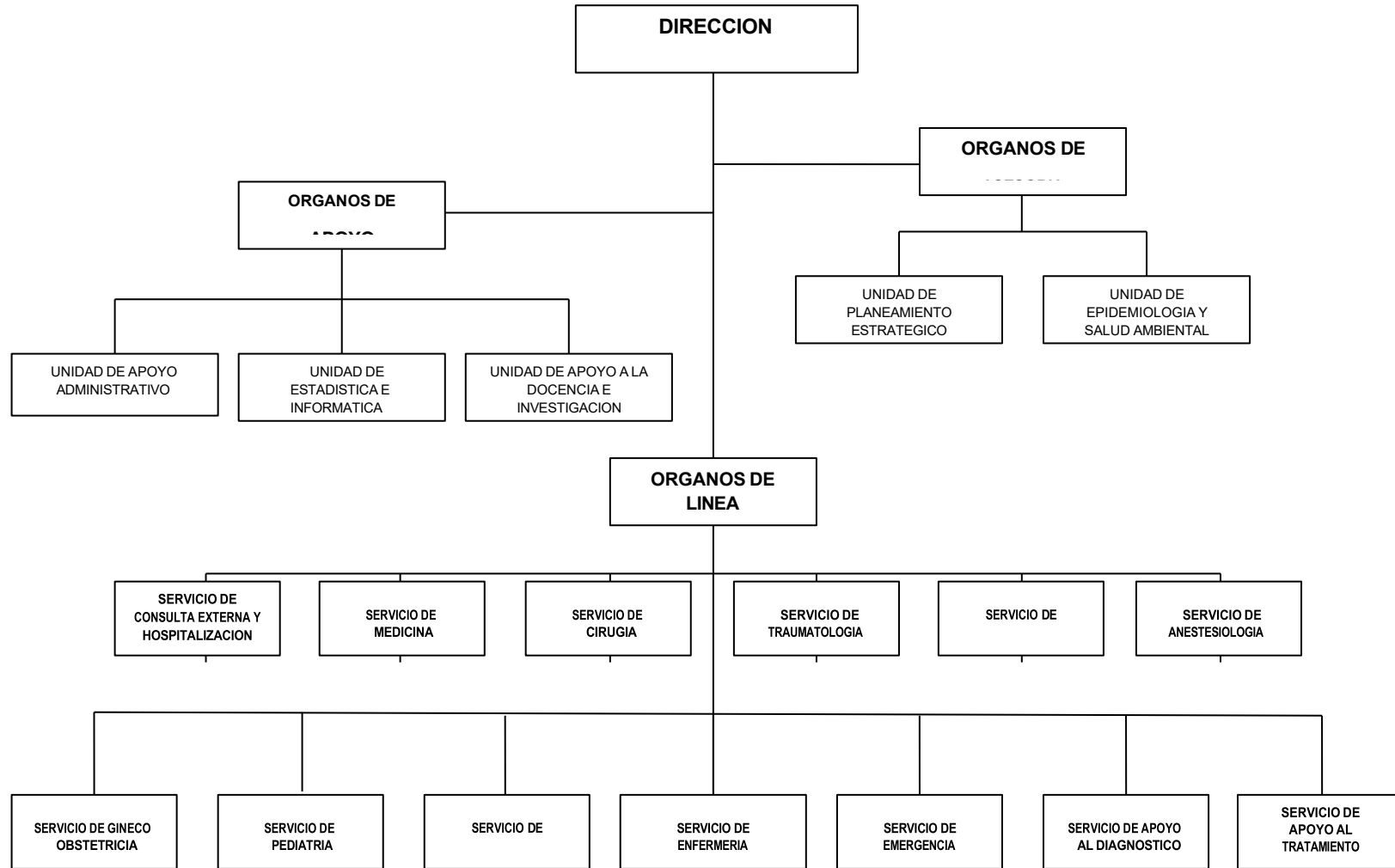


Foto en físico del nuevo hospital de huanta Daniel Alcides Carrión.





ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL “DANIEL ALCIDES CARRION” - HUANTA





**UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD – UPSSS DEL
HOSPITAL DE APOYO HUANTA “ DANIEL ALCIDES CARRION”**

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FUNCIONES GENERALES	UPSS
CATEGORÍA II – 1	Corresponde a: - Hosp. De atención general - Clínicas de atención general	a) Promoción b) Prevención c) Recuperación d) Rehabilitación e) Gestión	a) UPSS Consulta Externa b) UPSS Emergencia c) UPSS Hospitalización d) UPSS Centro Obstétrico e) UPSS Centro Quirúrgico f) UPSS Medicina de Rehabilitación g) UPSS Diagnóstico por imágenes h) UPSS Farmacia i) UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre j) UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico) k) UPSS Nutrición y Dietética l) UPSS Central de Esterilización



III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Como antecedentes legislativos del “proyecto de ley que crea la unidad ejecutora del hospital de huanta nivel II- 1, distrito de huanta – provincia de huanta – región Ayacucho”, se tienen los siguientes:

Proyecto de ley	Título	Estado	Proponente
09823/2024-CR	Ley de creación de la unidad ejecutora “hospital Ilo”, en la provincial de Ilo, del departamento de Moquegua.	Dictamen	Cutipa Ccama, Víctor Raul.
05237/2022-CR	Ley que dispones la creación de la Unidad ejecutora hospital Nacional PNP Luis N Sáenz	Dictamen	Portalantino Avalos, Kelly Roxana.
11777/2024 CR	Ley que crea la Unidad ejecutora hospital San Miguel nivel II-1	Dictamen	Margot Palacios Huaman

IV. COSTO Y BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos al erario público. Por el contrario, genera un beneficio significativo al otorgar autonomía en la gestión administrativa de los recursos humanos, logísticos y económicos del “Hospital de Huanta II-1”.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa, cumple con la ley, basándonos en la constitucionalidad y el marco de la ley vigente, toda vez que no contraviene las disposiciones legales en el sentido de que la iniciativa legislativa busca la creación de la unidad ejecutora “hospital de Huanta nivel II-1, en la provincia de Huanta, región Ayacucho.

VI. POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa la ubicamos dentro del marco de la política II EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, décimo tercera política de estado la cual forma parte del acuerdo nacional “ acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social”, el cual nos señala, nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, oportuna,



continua de calidad y eficiente, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

Con este objetivo el estado: potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas (B) promoverá la prevención y el control de enfermedades mentales y de los problemas de adicción a estupefacientes (C) promoverá la maternidad saludable, responsable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción, (D) desarrollará un plan integral de control con las principales enfermedades emergentes y re-emergentes, de acuerdo con las necesidades de cada región (E) promoverá hábitos de vida saludable; (F) ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños adultos mayores y discapacitados (G) fortalecerá las redes sociales en salud, para lo cual garantizará y facilitará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño de trabajo (H) ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controla los principales contaminantes ambientales (I) promover la investigación biomédica y operativa, así como la investigación y el uso de la medicina natural y tradicional. (J) desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población (K) incrementará progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector salud. (L) desarrollará políticas de salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social. (M) promoverá acceso universal a la salud social y fortalecerá un fondo de salud para atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes. (N) promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de la salud y la participación regulada y complementaria del sector privado (O) restablecerá la autonomía del seguro social.



VII. POLÍTICAS DE ESTADO AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa guarda con la agenda legislativa aprobada por resolución legislativa del congreso N°0006 – 2024 -2025 – CR.

La iniciativa legislativa guarda relación con la política.

13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.

46. acceso, reforma, modernización y financiamiento en el sistema de salud.

53. sobre la infraestructura.